

lo q. exponen disponga esta Ciudad lo q. halle por
combeniente. Entendido por la misma acueda:
se contexta a su v. p. q. no desconociendo la mis-
ma las razones q. los Cavalleros Administradores
Real. y Contadores Real. de A. Rentas, manifiestan
en sus respectivos Oficios para q. entre ellas
y la precendencia q. hay en q. los servicios p.
de Sal. sean entregadas para q. se sustancien las
Diputaciones de este Campo, no le queda a el Rey.
dho. arbitrio sino el de duplicar a la S. de S. sin
perjuicio de adoptar las providencias necesarias
para q. se halle el pago de los alcavala en la forma
q. sea viable, tenga la S. de S. mandado de
facilitar dho. numero de fianças para de este
modo se evitara lo q. p. miedo de dho. S. de S.
al Hacienda por el fomento q. en dho. ramo
tomara el contrabando, y tambien para evitar las
quejas q. continuan se estan dando las contribuyen-
tes q. han de percibir la Sal; acordando en mi-
nisterio de la S. de S. q. se capitulara D. D. de Caceres como
encargado de este ramo vea con presencia de
Antecedentes de procuran con la mayor posible
brevedad el reintegro de los sumos q. se adelantaron
Vose un Oficio del M. Ay. to de la Ciudad de
Lorca su fecha veintey ocho de Septiembre
ultimo p. el q. Relama un mil quatrocientos
noventa y una p. de trigo, q. para socorro

se hizo saber en
Acuerdo en el dia
q. del actual de la
Cavalleros Reg. q. se
Cita =

de el Ayuntamiento a los
ca. las 16. y 17. de Mayo q. se
citado a una Ciudad.

